

4/6

A.H.P.
CUENCA
S-1400/6

5-4-8

147



TRIBUNAL REGIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE
ALBACETE

JUZGADO INSTRUCTOR
PROVINCIAL
DE
CUENCA

1° = 147

EXPEDIENTE

Número del Tribunal 7104

Número del Juzgado 1926

INCULPADO:

Juan Cuevas Ramiro

VECINO DE

Villarejo de Benesteban

DOMICILIO ACTUAL

FECHA DE INCCACION

28 de Marzo de 1941

SITUACION PERSONAL DEL INCULPADO

ORIGEN DEL EXPEDIENTE

Genova

SITUACION EN RELACION AL MOVIMIENTO NACIONAL

JUEZ INSTRUCTOR:

ALFEREZ. H. DEL C. J. M.

D. Antonio Ruipérez Pérez

SECRETARIO:



TRIBUNAL REGIONAL

DE

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

ALBACETE

SECRETARÍA

N.º del Tribunal 7104

1926

El Tribunal ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia:

«Albacete veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibida denuncia contra Juan Cuevas Ramirez

por hechos que pudieran hallarse comprendidos en el art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas y estimando este Tribunal ser de su competencia el conocimiento de hechos por tener el supuesto responsable su residencia en este Territorio, procédase desde luego a la incoación del expediente de responsabilidad política contra el denunciado y de conformidad con lo que preceptúa el art. 44 de la Ley citada, póngase este acuerdo en conocimiento del Tribunal Nacional y remítase al Juez Instructor Provincial correspondiente la expresada denuncia con la diligencia que le sigue y carta-orden con inserción de este proveído, para que proceda desde luego a la incoación del expediente acordado, cuidando dicho Juez de cumplir cuanto dispone el art. 48 y siguientes de la mencionada Ley.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado transcribo a V. S. con remisión de las diligencias a que se refiere el anterior proveído, para que teniendo en cuenta lo acordado proceda a incoar expediente de responsabilidad política contra dicho individuo, dando cuenta a esta Superioridad de su incoación y acusando desde luego recibo de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Albacete 26 de Marzo de 1941.

EL PRESIDENTE,

José González

CUENCA
MURCIA

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de

JUZGADO MILITAR PERMANENTE

DE

MELILLA

1932

TRIBUNAL REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto

en el artículo 400 del Código de
Justicia Militar, tengo el honor
de participar a V. S. que en el
día de hoy y en virtud de orden
de.....

se ha iniciado causa por el delito
de.....
contra el.....

.....
Melilla de.....
de 1932.

El Comandante Juez,

Sr. Fiscal Jurídico Militar.--Tetuán.



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CUENCA

Don Ramón Siscart Guasch, Secretario suplente del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca,

CERTIFICO: Que en este Juzgado figura una lista remitida por el Jefe Local de Falange de *Villanjo Peristebau* en la que figura entre otros *Jubán Cuera Ramiro* hijo de *José* y de *Trinidad*, de 49 años de edad, profesión *practicante*, estado *casado* vecino de *Villanjo Peristebau* y domiciliado en *iclu*.

CARGOS QUE SE LE IMPUTAN: *Desempeño el cargo de Secretario en Irquienda Republicana y del Ayuntamiento*

por lo que se le cree comprendido en *los* apartado *b y el apartado* del art. 4.º de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Asimismo se hace constar en aquella lista, que el inculpado no ha sido denunciado ante la Auditoría de Guerra ni ante este Juzgado, y por lo tanto, no se le sigue ni se le ha seguido ningún Expediente de naturaleza militar ni política.

Y para que conste, y su remisión al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, a fin de darle la tramitación que corresponda en orden a la incoación del oportuno Expediente expido en presente testimonio con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cuenca, a 17 de *marzo* de 1941.



V.º B.º
El Juez Instructor,

Ramón Siscart Guasch
Ramón Siscart Guasch



Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

CUENCA

Registro de Entrada
N.º 2450
3 JUL. 1941
Fecha

3

Núm.

En el expediente de Responsabilidades Políticas que me hallo instruyendo contra D. Juan Curo Ramiro he acordado la práctica urgente de las diligencias, cuya Providencia se inserta al respaldo.

Y para que puedan tener debido cumplimiento y en virtud de lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 52 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el apartado C) del art. 29 de la propia Ley, ordeno a V. , tenga a bien ordenar su evacuación y remisión a este Juzgado, una vez se haya verificado.

Dios guarde a V. muchos años.

Cuenca, a 26 de Junio de 1941

El Juez,



Manuel Puyore

Sr. Juez Municipal de Villayo Vieintelau

Citar al inculpado para el presente Juzgado, cito en la calle de San Francisco nº 18 - 20, para el proximo dia tres de Julio, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan de la denuncia que contra el hay presentada, caso de fallar y ante ausencia se serviria comparecer el familiar mas proximo.

Lo ruego cumplimente la presente carta orden indivisiblemente.

PROVIDENCIA En Villarejo Periestaban a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno para dar cumplimiento a cuanto se ordena en la precedente orden del Sr. Juez de Responsabilidades Politicas de esta provincia, citese en forma legal al vecino de este pueblo JUAN CUEVAS RAMIRO para que comparezca al referido Juzgado el dia tres de Julio proximo a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan en la denuncia que contra el hay presentada. Asi lo acuerda manda y firma el Sr. Juez D. Luis Quijano Alvarez de que yo el Secretario habilitado certifico.

F.S.M.

El Secretario Habta



Luis Quijano

Pedro Quijano

CITACION A JUAN CUEVAS RAMIRO Seguidamente yo el Secretario te diendo a mi presencia al vecino de este pueblo reseñado al margen le cito en forma legal con lectura de la Providen cia que antecede y de quedar enterado y citado a firma la presente de que certifico.

Juan Cuevas

Quijano

4

Expediente núm. de 194

Lectura de cargos y declaración del incul-
pado D. JUAN CUEVAS RAMIRO

En Cuenca a tres
de julio de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Ante este Juzgado comparece en este día, dentro de plazo y en virtud de la citación que le ha sido hecha, el mencionado inculcado, quien enterado por S. S.^a del objeto de esta diligencia, exhortado a decir verdad y convenientemente preguntado, manifiesta:

Que se llama como queda expresado, de 49 años de edad, de estado casado de profesión practicante, natural de Osade la Vega hijo de Jesus y de Trinidad y vecino de Villarejo Periesteban con domicilio en

Preguntado bajo juramento, si pertenece o no al Movimiento de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., categoría que ostenta en el mismo y Jefatura Provincial a que está adscrito contesta.

que si

Acto seguido se procede a darle lectura de los cargos que se le imputan, para que los conteste y se defienda; concediéndole el Sr. Juez el plazo de cinco días a fin de que aporte la prueba documental y testifical que interesa a su defensa, o para que la proponga en un escrito que deberá contener todos los datos necesarios para su práctica de oficio.

Manifiesta que son ciertos los cargos que se le imputan.
Seguidamente se le hacen las prevenciones que marca la Ley.
Y dada por terminada la presente declaración y leída que le fue le encuentra conforme se ratifica en ella y la firma con S.S.^a de lo que yo el Secretario doy fe



Memo D. Juan Cuevas

[Handwritten signature]

Pleco de descargo que formula Juan Cuentos Ramiro, de 49 años de edad, casado y profesional, Practicante, y con residencia en Villarejo Periestrebar (Cuenca), en virtud de Junio de 1941.

Primero, El que suscribe no pertenece a ningún partido político ni sindical, antes del Glorioso Movimiento Nacional, como puedo justificar con personas de ideología derechista tanto de este pueblo como de otros.

Segundo, Que en las elecciones del 15 de Febrero, no solamente de emitir yo mi voto a toda la coalición derechista, ni no que a cualquier puede con mi propaganda los conveví para dar mayor nº. de votos y lo mismo en los del 3 de Marzo.

Tercero, Para demostrar algunos datos de los innumerables que tengo, en favor de la causa Nacional, son, que en relación con varias personas de esta ciudad en el campo de derechista, y creyéndolos que la revolución roja se aproximaba, y que había que hacerle frente, empezamos almacenar grandes cantidades de material viejo para enfrentarnos con todo elemento que no fuera de nuestro orden y proteger a toda persona unido, y así, nos repartimos unos 6000 cartuchos que teníamos cargados, siendo el taller de carga de los mismos mi propio domicilio, donde aún conservamos saquitos que tuve que esconder al estallar la orden roja.

Quarto, Desde el día 18 de Julio, estube en contacto directo con aquellos camaradas que tuvieron que salir de sus propios domicilios perseguidos por la ira Marxista y socorriéndoles tanto en alimentos como en ropas, así como esquivando la vigilancia roja para transportarlos a sitios seguros tanto en los montes, como en mi propio domicilio y en casas familiares, y así pudieron escapar de la tiranía roja, y de la muerte, bien en una cabaña, o en un campo. Sin olvidar, que mi profesión de Practicante, la consagra de lleno hacia ellos teniendo que asistirlos, en varios casos, teniendo la satisfacción de no haber ocurrido ninguna defunción, y si la mentar, más deformación, en un mano, producida por una infección al sacerdote, Don Eulogio Martínez Pomas, de Parreda de la Obispatía (Cuenca), al que asiste estando oculto, y nadie se dio cuenta de mi asistencia.

Quinto, A varios compañeros de Profesores Médicos, como a los señores Don Julio del Barrio, y Don Francisco Canero, de Villares del Sar, y Osa de la Vefa (Cuenca), después de años y medio y dos, valiéndome como de documentación falsa, y no pudiendo estar por más tiempo escondidos, los fui buscando a Cuenca, y de acuerdo con el Sr. Inspector de Sanidad, se les dio el partido Médico, para así poder hacer llegar a sus familias el sustento que hasta esa fecha no la tenían.

Sexto, Como durante el dominio rojo nos era imposible

ciudad y sobre todos a los funcionarios estar inicitos
en una preparacion politica o sindical, en Honores
del año 1936, en union de todos los elementos de
derecha, nos dieron acceso a Izquierda Republicana
y por esta ocasion los elementos mas esaltados se fueron
de la misma, y asi hasta Mayo de 1937 que he ho-
liendo secretario en la misma vez y las veces, con con-
sentimiento de todos los de derecha por existir en
la misma, un aparato de Radio que era, nuestra
ilusion por estar al corriente de los avances naciona-
les que heraban los nuestros, y de esa forma poder yo influ-
mar a todos los que a mi cargo tenia esculidos.

Septimo, - Coincidiendo que en el Ayuntamiento no te-
niamos secretario, me requisieron como funcionario
del mismo por no haber otro para que les despaera-
ra alguna correspondencia, sin hacer presupuestos ni
otras cosas por que les ignoraba, ni me competia
dicho cargo y solo estuve unos dos meses.

Octavo - Todos estos hechos y mi conducta puedo justifi-
carlos con los Señores siguientes, D. Julio del Banco
Lopez Medios, Don Eulogio Martinez Cura Parroco de
Poveda de la Obispado y D. Saturno Guizano.

En Villarejo Periestaban a seis de Julio de 1941

Juan Cueva



Juro por Dios y declaro por mi honor que las manifestaciones
estampadas en este documento es el fiel reflejo de la realidad.

Bienes del que suscribe ----- *nada* -----

Bienes de mi mujer. En fincas rusticas unas *1250* pesetas apro-
ximadamente.

En fincas urbanas. ----- *1000* ----- pesetas

En ganado lanar. ----- *300* ----- pesetas

Bienes de terceros (menores). ----- *nada* ----- pesetas

Rentas que me proporciona mi capital u otros conceptos (a excepci-
de los propios de mi profesión.) ----- *200 y 2.500 de mi propio*

Cargas Familiares y edad de cada uno de ellos. ~~17~~ *1: 21- 2º 19-*
3º 17. 4º 15. 5º y 6º 12. y 7º 6. Total siete años. respectiva-
mente

Y para que conste y surta sus efectos ante el Sr. Juez de Responsa-
bilidades de Cuenca, firma la presente en Villarejo Peribasteban a
nueve de Julio de mil noveciento cuarenta y uno.

Juan Cereval

INFORMES sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban JUAN CUEVAS RAMIRO

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de moderada ideología izquierdista.

Durante el Glorioso Movimiento se mostró partidario de la causa Nacional y contrario a los desmanes cometidos por los rojos, protegiendo a algunas personas perseguidas, entre los que puede citarse al Médico titular de Villares del Saz (Cuenca) Don Julio del Barrio, al que perseguido por los marxistas recogió en su domicilio en este pueblo y le prestó protección.

Desempeñó el cargo de Secretario de Izquierda Republicana y del Ayuntamiento no pudiendo concretarse fecha de toma de posesión y cese en el primero por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas, desempeñando el segundo desde el día 30 de mayo de 1937 hasta 22 de agosto del mismo, observando buena conducta.

En la actualidad se le considera adicto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Constantino Guizarro López, Felipe Huerta Alvarez San Lorenzo de la Parrilla 30 de diciembre de 1941



El Comandante del Puesto
Angel Calvo Robledo

7
INFORMES sobre antecedentes po-
litico-sociales del vecino de Villa-
reto Peristepan JUAN CUEVAS RAMIRO

Anteriormente al 18 de Julio de
1936 era de moderada ideología izquier-
dista.

Durante el glorioso Movimiento se
mostró partidario de la causa Nacional
y contraria a las demagogas comunistas
por los rojos, protegiendo a algunas
personas perseguidas, entre las que
puede citarse al Médico titular de Vi-
laret del Sr. (Genes) Don Julio del
barrio, al que perseguido por los mar-
xistas recorrió en su domicilio en sa-
te pueblo y le prestó protección.
Desempeñó el cargo de Secretario de
Laborales Republicanos y del Ayuntamiento
no pudiendo concretarse fecha de toma
de posesión y cesó en el primero por
haber desaparecido los libros de las
sociedades marxistas, desamparando el
segundo desde el día 30 de mayo de 1937
hasta el 22 de agosto del mismo, observando
buena conducta.

En la actualidad se le considera
afecto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente
constatado los vecinos Constantino Qui-
jarro López, Felipe Huerta Alvarez
San Lorenzo de la Parrilla 30 de di-
ciembre de 1941

El Comandante del Frente

Manuel...



8

Relacion de bienes del Inculpado JUAN CUEVAS RAMIRO

BIENES RUSTICOS

No se le reconocen

BIENES URBANOS

no se le reconocen

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO

BIENES RUSTICOS

no se le reconocen

Tasación

Pts. Cs.

| | | |
|--|-------------------|-----------|
| Una tierra en los dos Caminos de 1 Almud..... | 150 | 00 |
| Otra Asomadilla de 2 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de los Frailes de 2 almudes.... | 225 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de la Sorca de 1 almud..... | 125 | 00 |
| Otra En el Campillo de 2 almudes..... | 225 | 00 |
| Otra Vega de la Meson Monterico de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra Mas arriba de 1 almud..... | 150 | 00 |
| Otra en la Era de la Meson de 3 celmines..... | 45 | 00 |
| Otra en las Olmas de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra en el Corral de los Puercos de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra En Fuente Seca de 1 fanega..... | 100 | 00 |
| Otra en el Paso de Barcalero de 1 almud..... | 60 | 00 |
| Otra en las Laderas del Prado Saludador de 8 Almudes | 400 | 00 |
| Otra Ejido Cañada de 1 almud..... | 100 65 | 00 |
| Otra en Cueva Cucaña de 6 almudes..... | 600 | 00 |
| Otra en la Romerosa de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Fuente del tejlar de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en la Cueva del Abogado de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en Mancibera de 1 almud,..... | 45 | 00 |
| Otra En la Loma de la Cañada de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 3 almudes..... | 150 | 00 |
| Otra en el Termino de Zafra de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en la Manga de Jubon de 1 fanega..... | 300 | 00 |
| Otra en la Paña del Roble de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra En el Cerro meroso de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en Hoya Tajada de 2 almedus..... | 90 | 00 |
| Otra En Rocha Predizas de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra en la Boca de Baviejo de 1 almud..... | 100 | 00 |
| Otra en el Aza del Perro de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra en el Cerro de los Toreros de 1 alumd..... | 45 | 00 |
| Otra en las Navas de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en Baldebañez de 3 celemines..... | 100 25 | 00 |
| Otra en la Viña del Cardador de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en los Pedragales de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en el Camino de Villares del Saz de 2 celmines | 20 | 00 |
| Otra en la Hoya del Cadillar de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Carretera de Villares del Saz de 2 celemines | 100 | 00 |
| Suman los bienes rusticos.. | 5825 | 00 |

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO

BIENES URBANOS

Tasación

| | | |
|--|-------------|-----------|
| Una casa sita en la Calle Real de esta Villa | 1900 | 00 |
| Un corral en la Calle del Duende id. | 500 | 00 |
| Suman los bienes urbanos... | 2400 | 00 |

8

Asociación de Peñes del Inculcado JUAN GUEVAS RAMIRO

Tasación
Fts. Cs.

Suman los bienes rusticos y urbanos 8225 00

No se le reconocen

D E U D A S

No se le reconocen deudas

CERGIAS FAMILIARES no se le reconocen

La esposa y 7 hijos de 22-19-18-14-12-12- y 6 respectivamente, no perciben ingresos.

BIENES RUSTICOS
INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calculan unas DOSMIL QUINIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajo.

Villarejo Periesteban a 30 de Diciembre de 1941.

| | | |
|------|----|------------------------------|
| 150 | 00 | ... |
| 300 | 00 | ... |
| 325 | 00 | ... |
| 125 | 00 | ... |
| 325 | 00 | ... |
| 80 | 00 | ... |
| 80 | 00 | ... |
| 150 | 00 | ... |
| 45 | 00 | ... |
| 80 | 00 | ... |
| 80 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 60 | 00 | ... |
| 400 | 00 | ... |
| 400 | 00 | ... |
| 600 | 00 | ... |
| 400 | 00 | ... |
| 50 | 00 | ... |
| 300 | 00 | ... |
| 45 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 150 | 00 | ... |
| 300 | 00 | ... |
| 300 | 00 | ... |
| 200 | 00 | ... |
| 50 | 00 | ... |
| 90 | 00 | ... |
| 45 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 200 | 00 | ... |
| 45 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 20 | 00 | ... |
| 20 | 00 | ... |
| 20 | 00 | ... |
| 400 | 00 | ... |
| 100 | 00 | ... |
| 8225 | 00 | Suman los bienes rusticos... |



Com. de Fines
Com. de Fines
Com. de Fines

BIENES URBANOS

| | | |
|------|----|--|
| 1900 | 00 | Una casa sito en la Calle Real de esta Villa |
| 500 | 00 | Un corral en la Calle del Duende id. |
| 2400 | 00 | Suman los bienes urbanos... |

INFORMES sobre antecedentes politico-sociales del vecino de Villarejo Periesteban JUAN CUEVAS RAMIRO

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de moderada ideología izquierdista.

Durante el Glorioso Movimiento se mostró partidario de la causa Nacional y contrario a los desmanes cometidos por los rojos, protegiendo a algunas personas perseguidas, entre los que puede citarse al Médico titular de Villares del Saz (Cuenca) Don Julio del Barrio, al que perseguido por los marxistas recogió en su domicilio en este pueblo y le prestó protección.

Desempeñó el cargo de Secretario de Izquierda Republicana y del Ayuntamiento no pudiendo concretarse fecha de toma de posesión y cese en el primero por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas, desempeñando el segundo desde el día 30 de mayo de 1937 hasta 22 de agosto del mismo, observando buena conducta.

En la actualidad se le considera adicto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Anastasio Guijarro Alvarez y Adolfo Guijarro Saiz

Villarejo Periesteban 10 de diciembre de 1941

El Alcalde

Manuel Torueta



9

INFORMES sobre antecedentes por
- de Villa-

El Sr. Alcalde

Anteriormente, el Sr. Alcalde de Villa de la Paz, Sr. Juan de Dios, en su informe de 1937, en el que se refería a la situación de la zona, mencionaba que en el mes de mayo de 1937, se había producido un incendio en el domicilio de Sr. Juan de Dios, el cual había resultado en la pérdida de los libros de la zona. En consecuencia, se le solicitó al Sr. Alcalde de Villa de la Paz, que se ocupara de la recuperación de los libros de la zona, y que se les entregara a los vecinos de la zona. En el informe de Sr. Juan de Dios, se menciona que los libros de la zona, se encuentran en poder de Sr. Juan de Dios, y que se les entregara a los vecinos de la zona. En consecuencia, se le solicitó al Sr. Alcalde de Villa de la Paz, que se ocupara de la recuperación de los libros de la zona, y que se les entregara a los vecinos de la zona.

Pueden corroborar lo anteriormente
comentado los vecinos Anastasio Qui-
jarro Alvarez y Abalo Quijarro Qui-
jarro Bertramban 10 de diólm-

El Alcalde
[Firma]



Relacion de bienes del Inculpaado JUAN CUEVAS RAMIRO

BIENES RUSTICOS

No se le reconocen

BIENES URBANOS

no se le reconocen

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO GUIJARRO

BIENES RUSTICOS

Sitio de la finca

Tasación
Pts. Cs.

| | | |
|---|-------------|-----------|
| Una tierra en los dos Caminos de 1 Almud..... | 150 | 00 |
| Otra Asomadilla de 2 almudes | 300 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de los Frailes de 2 almudes.... | 225 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de la Erva de 1 almud..... | 125 | 00 |
| Otra En el Campillo de 2 almudes..... | 225 | 00 |
| Otra Vega de la Meson Monterico de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 1 almud | 80 | 00 |
| Otra Mas arriba de 1 almud..... | 150 | 00 |
| Otra en la Era de la Meson de 3 celmines..... | 45 | 00 |
| Otra en las Olmas de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra en el Corral de los Puercos de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra En Fuente Seca de 1 fanega..... | 100 | 00 |
| Otra en el Paso de Barcalero de 1 almud..... | 60 | 00 |
| Otra en las Laderas del Prado Saludador de 8 Almudes | 400 | 00 |
| Otra Ejido Cañada de 1 almud..... | 65 | 00 |
| Otra en Cueva Cucaña de 6 almudes..... | 600 | 00 |
| Otra en la Romerosa de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Fuente del tejaz de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en la Cueva del Abogado de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en Mancibera de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra En la Loma de la Cañada de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 3 almudes | 150 | 00 |
| Otra en el Termine de Zafra de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en la Manga de Jubon de 1 fanega..... | 300 | 00 |
| Otra en la Paña del Roble de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra En el Cerro meroso de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en Hoya Tajada de 2 almedus..... | 90 | 00 |
| Otra En Rocha Predizas de 1 almud | 45 | 00 |
| Otra en la Boca de Baviejo de 1 almud..... | 100 | 00 |
| Otra en el Aza del Perro de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra en el Cerro de los Toreros de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra en las Navas de 2 almudes | 100 | 00 |
| Otra en Baldebañez de 3 celemines..... | 25 | 00 |
| Otra en la Viña del Cardador de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en los Pedragales de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en el Camino de Villares del Sax de 2 celmines | 30 | 00 |
| Otra en la Hoya del Cadillar de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Carretera de Villares del Sax de 2 celemines | 100 | 00 |
| \$ | 5825 | 00 |

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO

BIENES URBANOS

Tasación

| | | |
|--|------|----|
| Una casa sita en la Calle Real de esta Villa | 1900 | 00 |
| Un corral en la Calle del Duende id. | 500 | 00 |

Suman los bienes urbanos... 2400 00

Suma de los bienes rusticos y urbanos 8225 00

DEUDAS

No se le reconocen deudas

CERCAS FAMILIARES

La esposa y 7 hijos de 22-19-18-14-12-12-6 y respectivamente no periben ingresos.

INGRESOS DEL INCUPLADO

Tasación de la casa de la calle Real de esta Villa. Se calculan DOSMIL QUINIENTAS Pesetas de ingresos por rentas y Trabajo

Table with columns for 'Tasación' and 'Bienes'. Includes a circular stamp from the 'Villarejo Periodico' and a signature 'Manolo Aburto'. The table lists various properties and their corresponding tax values.

Suma los bienes urbanos... Bienes de su esposa AURELIA GUILARDO. Una casa esta en la Calle Real de esta Villa. Un corral en la Calle del Puente. Suma los bienes urbanos...

Pts. 6

3225

DEUDA

Se le reconoce el de

CERCA

de

no

de

Mano de



Relacion de bienes del Inculpado JUAN CUEVAS RAMIRO

BIENES RUSTICOS
No se le reconocen

BIENES URBANOS
no se le reconocen

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO GUIJARRO

BIENES RUSTICOS

Sitio de la finca

Tasación
Pts. Cs.

| | | |
|---|------|----|
| Una tierra en los dos Caminos de 1 almud..... | 150 | 00 |
| Otra Asomadilla de 2 almudes | 300 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de los Frailes de 2 almudes.... | 225 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de la Orca de 1 almud..... | 125 | 00 |
| Otra En el Campillo de 2 almudes..... | 225 | 00 |
| Otra Vega de la Meson Monterico de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 1 almud | 80 | 00 |
| Otra Mas arriba de 1 almud..... | 150 | 00 |
| Otra en la Era de la Meson de 3 celmines..... | 45 | 00 |
| Otra en las Olmas de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra en el Corral de los Puercos de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra En Fuente Seca de 1 fanega..... | 100 | 00 |
| Otra en el Paso de Barcalero de 1 almud..... | 60 | 00 |
| Otra en las Laderas del Prado Saludador de 8 almudes | 400 | 00 |
| Otra Ejido Cañada de 1 almud..... | 65 | 00 |
| Otra en Cueva Cucaña de 6 almudes..... | 600 | 00 |
| Otra en la Romerosa de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Fuente del tejear de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en la Cueva del Abogado de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en Mancibera de 1 almud,..... | 45 | 00 |
| Otra En la Loma de la Cañada de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 3 almudes | 150 | 00 |
| Otra en el Termino de Zafra de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en la Manga de Jubon de 1 fanega..... | 300 | 00 |
| Otra en la Paña del Roble de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra En el Cerro meroso de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en Hoya Tajada de 2 almedus..... | 90 | 00 |
| Otra En Rocha Predizas de 1 almud | 45 | 00 |
| Otra en la Boca de Baviejo de 1 almud..... | 100 | 00 |
| Otra en el Aza del Perro de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra en el Cerro de los Toreros de 1 alumd..... | 45 | 00 |
| Otra en las Navas de 2 almudes | 100 | 00 |
| Otra en Baldebañez de 3 celemines..... | 25 | 00 |
| Otra en la Viña del Cardador de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en los Pedragales de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en el Camino de Villares del Saz de 2 celmines | 20 | 00 |
| Otra en la Hoya del Cadillar de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Carretera de Villares del Saz de 2 celemines | 100 | 00 |
| §§ | | |
| Suman los bienes rusticos.. | 5825 | 00 |

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO

BIENES URBANOS

Tasación

| | | |
|--|------|----|
| Una casa sita en la Calle Real de esta Villa | 1900 | 00 |
| Un corral en la Calle del Duende id. | 500 | 00 |
| Suman los bienes urbanos... | 2400 | 00 |

Asesoración de bienes del Inculpado JUAN CUEVAS RAMIRO

Tasación

Pts.Cs.

Suman los bienes rusticos y urbanos 8225 00

DEUDAS

No se le reconocen deudas

CERIAS FAMILIARES

La esposa y 7 hijos de 22-19-18-14-12-12- y 6 respectivamente no perciben ingresos.

INGRESOS DEL INCULPADO

Se le calculan unas DOSMIL QUINIENTAS Pesetas de ingresos por renta

| Tasación | Pts. Cs. | Descripción |
|----------|----------|---|
| 00 | 00 | de trabajo |
| 00 | 300 | Una tierra en los dos Caminos de la... |
| 00 | 300 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 225 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 125 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 225 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 80 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 80 | Otra en el Cerro de las Alamedas... |
| 00 | 150 | Otra en dicho sitio de 1 alameda... |
| 00 | 45 | Otra en las Alamedas de 1 alameda... |
| 00 | 80 | Otra en la Alameda de la Meson de 3 celminas... |
| 00 | 80 | Otra en las Alamedas de 1 fanega... |
| 00 | 100 | Otra en el Cortal de los Toreros de 1 fanega... |
| 00 | 60 | Otra en Puente Seco de 1 fanega... |
| 00 | 400 | Otra en el Paso de Barcalera de 8 alamedas... |
| 00 | 65 | Otra en las laderas del Prado Salvador de 8 alamedas... |
| 00 | 600 | Otra en la Cañada de 1 alameda... |
| 00 | 400 | Otra en Oveja Guacha de 6 alamedas... |
| 00 | 50 | Otra en la Romeros de 4 alamedas... |
| 00 | 300 | Otra en la Puente del Tejar de 4 alamedas... |
| 00 | 45 | Otra en la Oveja del Abogado de 3 alamedas... |
| 00 | 100 | Otra en Manchiz de 1 alameda... |
| 00 | 150 | Otra en la Loma de la Cañada de 2 alamedas... |
| 00 | 300 | Otra en dicho sitio de 3 alamedas... |
| 00 | 300 | Otra en el terreno de la Alameda de 3 alamedas... |
| 00 | 200 | Otra en la Manga de Turbon de 1 fanega... |
| 00 | 50 | Otra en la Paña del Roble de 2 alamedas... |
| 00 | 90 | Otra en el Cerro moroso de 1 alameda... |
| 00 | 45 | Otra en Hoyas Tajada de 2 alamedas... |
| 00 | 100 | Otra en Rocha Piedras de 1 alameda... |
| 00 | 200 | Otra en la Boca de Navajo de 1 alameda... |
| 00 | 45 | Otra en el Aza del Cerro de 2 alamedas... |
| 00 | 100 | Otra en el Cerro de los Toreros de 1 alameda... |
| 00 | 25 | Otra en las Navas de 2 alamedas... |
| 00 | 20 | Otra en Baldebanas de 3 celminas... |
| 00 | 20 | Otra en la Vira del Garbador de 2 celminas... |
| 00 | 20 | Otra en los Pedregales de 2 celminas... |
| 00 | 20 | Otra en el Camino de Villares del Sar de 2 celminas... |
| 00 | 400 | Otra en la Hoyas del Cadillan de 4 alamedas... |
| 00 | 100 | Otra en la Carretera de Villares del Sar de 2 celminas... |
| 00 | 5825 | Suman los bienes rusticos... |



Villarejo Beriesteban a 30 de Diciembre de 1941.
Marino Huerta

| Tasación | Pts. Cs. | Descripción |
|----------|----------|--|
| 00 | 1900 | Una casa sita en la Calle Real de esta Villa |
| 00 | 500 | Un cortal en la Calle del Duende |
| 00 | 2400 | Suman los bienes urbanos... |

Anteriormente al 18 de julio de 1936 era de moderada ideología izquierdista.

Durante el Glorioso Movimiento se mostró partidario de la causa Nacional y contrario a los desmanes cometidos por los rojos, protegiendo a algunas personas perseguidas, entre los que puede citarse al Médico titular de Villares del Saz (Cuenca) Don Julio del Barrio, al que perseguido por los marxistas recogió en su domicilio en este pueblo y le prestó protección.

Desempeñó el cargo de Secretario de Izquierda Republicana y del Ayuntamiento no pudiendo concretarse fecha de toma de posesión y cese en el primero por haber desaparecido los libros de las sociedades marxistas, desempeñando el segundo desde el día 30 de mayo de 1937 hasta 22 de agosto del mismo, observando buena conducta.

En la actualidad se le considera adicto al nuevo Estado

Pueden corroborar lo anteriormente consignado los vecinos Laureano Guijarro Saiz y Cesareo Diaz Alvarez

Villarejo Periesteban 10 de diciembre de 1941



13
INFORMES sobre antecedentes po-
litico-sociales del vecino de Villa-
reto Periesteban JUAN CUEVAS RAMIRO

Anteriormente al 18 de Julio de
1936 era de moderada ideología izquier-
dista.

Durante el Glorioso Movimiento se
mostró partidario de la causa Nacional
y contrario a los desmanes cometidos
por los rojos, protegiendo a algunas
personas perseguidas, entre las que
puede citarse al Médico titular de Vi-
llares del Ssa. (Quenas) Don Julio del
Barrio, al que perseguido por los mar-
xistas recorrió en su domicilio en es-
te pueblo y le prestó protección.
Desempeñó el cargo de Secretario de
Izquierdas Republicanas y del Ayuntamiento
no pudiendo concretarse fecha de toma
de posesión y cese en el primero por
haber desaparecido los libros de las
sociedades marxistas, desempeñando el
segundo desde el día 30 de mayo de 1937
hasta 22 de agosto del mismo, observando
buena conducta.

En la actualidad se le considera
ajeno al nuevo Estado.
Pueden incorporarse lo anteriormente
comulgado los vecinos Laureano Galja-
ro Sosa y Cesario Diaz Alvarez
Villarejo Periesteban 10 de diciem-
bre de 1941

Periesteban J. Cuevas Ramiro



Relacion de bienes del Inculpado JUAN CUEVAS RAMIRO

BIENES RUSTICOS

No se le reconocen

BIENES URBANOS

no se le reconocen

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO GUIJARRO

BIENES RUSTICOS

Sitio de la finca

Tasación
Pts. Cs.

| | | |
|---|------|----|
| Una tierra en los dos Caminos de 1 Almad. | 150 | 00 |
| Otra Asomadilla de 2 almudes | 300 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de los Frailes de 2 almudes.... | 225 | 00 |
| Otra En el Cerrillo de la Cerca de 1 almud..... | 125 | 00 |
| Otra En el Campillo de 2 almudes..... | 225 | 00 |
| Otra Vega de la Meson Monterico de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 1 almud..... | 80 | 00 |
| Otra Mas arriba de 1 almud..... | 150 | 00 |
| Otra en la Era de la Meson de 3 celmines..... | 45 | 00 |
| Otra en las Olmas de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra en el Corral de los Puercos de 1 fanega..... | 80 | 00 |
| Otra En Fuente Seca de 1 fanega..... | 100 | 00 |
| Otra en el Paso de Barcalere de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en las Laderas del Prado Salvador de 8 Almudes | 300 | 00 |
| Otra Ejido Cañada de 1 almud..... | 65 | 00 |
| Otra en Cueva Cucaña de 6 almudes..... | 600 | 00 |
| Otra en la Romerosa de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Fuente del tejedor de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en la Cueva del Abogado de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en Mancibera de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra En la Loma de la Cañada de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en dicho sitio de 3 almudes..... | 150 | 00 |
| Otra en el Termino de Zafra de 3 almudes..... | 300 | 00 |
| Otra en la Manga de Jubon de 1 fanega..... | 300 | 00 |
| Otra en la Paña del Roble de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra En el Cerro merose de 1 almud..... | 50 | 00 |
| Otra en Hoya Tajada de 2 almedus..... | 90 | 00 |
| Otra En Rocha Predizas de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra en la Boca de Navioje de 1 almud..... | 100 | 00 |
| Otra en el Aza del Perro de 2 almudes..... | 200 | 00 |
| Otra en el Cerro de los Toreros de 1 almud..... | 45 | 00 |
| Otra en las Navas de 2 almudes..... | 100 | 00 |
| Otra en Baldebañez de 3 celemines..... | 25 | 00 |
| Otra en la Viña del Cardador de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en los Pedragales de 2 celemines..... | 20 | 00 |
| Otra en el Camino de Villares del Saz de 2 celmines | 30 | 00 |
| Otra en la Hoya del Cadillar de 4 almudes..... | 400 | 00 |
| Otra en la Carretera de Villares del Saz de 2 celemines | 100 | 00 |
| Suman los bienes rusticos.. | 5825 | 00 |

Bienes de su esposa AURELIANA GUIJARRO

BIENES URBANOS

Tasación

| | | |
|--|------|----|
| Una casa sita en la Calle Real de esta Villa | 1900 | 00 |
| Un corral en la Calle del Duende id. | 500 | 00 |
| Suman los bienes urbanos... | 2400 | 00 |

Suma de bienes rústicos y urbanos

DEUDAS

No se le reconocen deudas

CERCA FAMILIARES

La esposa y 7 hijos de los números 22-18-14-12-10-8-6 y 6 respectivamente no perciben ingresos.

INGRESOS DEL INCULCADO

Se calculan unas DOSMIL QUINIENTAS Pesetas de ingresos por rentas de trabajo.

| | | |
|------|----|---|
| 150 | 00 | Una finca en los campos de Villarejo Periasteban a 30 de Diciembre de 1941 |
| 300 | 00 | Otra finca en los campos de Villarejo Periasteban a 30 de Diciembre de 1941 |
| 325 | 00 | Otra finca en el cerro de la Cruz de Villarejo Periasteban |
| 125 | 00 | Otra finca en el cerro de la Cruz de Villarejo Periasteban |
| 325 | 00 | Otra finca en el cerro de la Cruz de Villarejo Periasteban |
| 80 | 00 | Otra finca en la Meson Monteros |
| 80 | 00 | Otra finca en dicho sitio de 1 alimud |
| 150 | 00 | Otra finca arriba de 1 alimud |
| 45 | 00 | Otra finca en la finca de la Meson de 3 alimudes |
| 80 | 00 | Otra finca en las Olmas de 1 fanega |
| 80 | 00 | Otra finca en el Corral de los Paucos de 1 fanega |
| 100 | 00 | Otra finca en Frente Seco de 1 fanega |
| 60 | 00 | Otra finca en el Paso de Barcalero de 1 alimud |
| 500 | 00 | Otra finca en las lagunas del Prado Salvador de 8 alimudes |
| 65 | 00 | Otra finca en el campo de 1 alimud |
| 600 | 00 | Otra finca en Cueva Cucha de 6 alimudes |
| 400 | 00 | Otra finca en la Romeroza de 4 alimudes |
| 50 | 00 | Otra finca en la Fuente del tajar de 1 alimud |
| 300 | 00 | Otra finca en la Cueva del Abogado de 3 alimudes |
| 45 | 00 | Otra finca en Manchabara de 1 alimud |
| 100 | 00 | Otra finca en la Loma de la Cancha de 2 alimudes |
| 150 | 00 | Otra finca en dicho sitio de 3 alimudes |
| 300 | 00 | Otra finca en el Termino de Santa de 3 alimudes |
| 300 | 00 | Otra finca en la Manga de Tupon de 1 fanega |
| 200 | 00 | Otra finca en la Peña del Roble de 2 alimudes |
| 50 | 00 | Otra finca en el Cerro moroso de 1 alimud |
| 90 | 00 | Otra finca en Hoyas Tajada de 2 alimudes |
| 45 | 00 | Otra finca en Rocha Piedras de 1 alimud |
| 100 | 00 | Otra finca en la Boca de Barrojo de 1 alimud |
| 200 | 00 | Otra finca en el Ara del Perro de 2 alimudes |
| 45 | 00 | Otra finca en el Cerro de los Toreros de 1 alimud |
| 100 | 00 | Otra finca en las Navas de 2 alimudes |
| 25 | 00 | Otra finca en Baldeñes de 3 celmines |
| 20 | 00 | Otra finca en la Viga del Gardador de 2 celmines |
| 20 | 00 | Otra finca en los Pedregales de 2 celmines |
| 30 | 00 | Otra finca en el Camino de Villares del Sur de 2 celmines |
| 400 | 00 | Otra finca en la Hoyas del Cadillar de 4 alimudes |
| 100 | 00 | Otra finca en la Carretera de Villares del Sur de 2 celmines |
| 5825 | 00 | Suma los bienes rústicos |



Petruan Pitala

Tasación
1900 00
500 00
2400 00

Bienes Urbanos
Una casa sita en la Calle Real de esta Villa
Un corral en la Calle del Dueno
Suma los bienes urbanos...

Providencia del Juez Sr. RUIPEREZ PEREZ

En Cuenca, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y uno

Por recibida la anterior orden de proceder y documentos que la acompañan remitidos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete y según se ordena en ello, únase en cabeza formando Expediente contra JUAN CUEVAS RAMIRO vecino de Villarejo Periesteban con domicilio actual en acútese recibo a la Superioridad, cítese al inculpado bajo los apercibimientos legales para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 3 de julio a fin de darle lectura de los cargos que resultan de la denuncia que contra él hay presentada, a los fines ordenados en el art. 49 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, de Responsabilidades Políticas, interésese informes urgentes de las Autoridades locales de aquel pueblo, según previene el artículo 48 de la misma Ley y una vez practicado todo ello, con su resultado se acordará.

Lo proveyó y firma Su Señoría y conmigo el Secretario de que doy fe.



Ruiperez

Secretario

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumplió lo anteriormente proveído, Doy fe.

Secretario

PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR. RUIPEREZ.— Cuenca veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.— Por recibidos escrito de desargo, declaración jurada e informes e informes de las Autoridades del pueblo de Villarejo Periesteban, unanse todos ellos al presente expediente. Lo previo y firma S.S. Doy fé.

Ruiperez

Secretario

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fé.

Secretario

Providencia Juez
Señor Gudifio Llacayo

En Cuenca, a 25 de Junio de mil novecientos cuarenta y dos. En cumplimiento de la primera disposición transitoria de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, entréguese este expediente al Ilustrísimo Señor Presidente de esta Audiencia Provincial, quien acusará recibo del mismo.

Lo mandó y firma S. S.^a, de que doy fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Mariano S. S.ª]

DILIGENCIA.—Con la misma fecha se hace entrega de este expediente que consta de

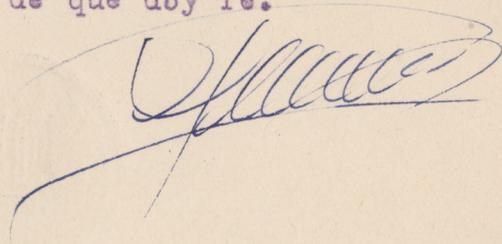
quince folios útiles. Doy fé.

[Handwritten signature]

Provincia de Cuenca
Señor Gobernador
Yo el Subdelegado de la Provincia de Cuenca
Doy fe que en virtud de lo que me comunicó el Sr. Gobernador
de esta Provincia de Cuenca en fecha de 15 de Julio de 1911
en virtud de lo que me comunicó el Sr. Gobernador
de esta Provincia de Cuenca en fecha de 15 de Julio de 1911
en virtud de lo que me comunicó el Sr. Gobernador
de esta Provincia de Cuenca en fecha de 15 de Julio de 1911

1911

DILIGENCIA. Para acreditar, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad, Fueron entregados a este Juzgado doscientos cuarenta y cinco expedientes con fecha veintiocho de Julio, para continuar su tramitacion conforme a lo dispuesto en la primera disposicion transitoria de la ley del 19 de Febrero reformadora de la del 9 de Febrero de 1939, hallandose en funciones el Señor Juez Municipal de esta Ciudad y reintegrado a su Despacho el Señor Juez de Instruccion propietario don Arturo Serrano Salvador, le doy cuenta de este expediente en union de todos los demas en veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, de que doy fe.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Arturo Serrano Salvador', written in a cursive style over a faint circular stamp.



A U T O .-- En la Ciudad de Cuenca a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto el presente expediente, y -----
RESULTANDO: Que incoado en virtud de orden del Tribunal Regional, y publicado en los Boletines Oficiales, producido el oportuno descargo y reclamados los informes correspondientes, sobre denuncia formulada contra Juan Cuevas Ramirez, vecino de Villarejo Peribsteban, por haber desempeñado los cargos de Secretario del Ayuntamiento y de Izquierda Republicana.

RESULTANDO: Que de las justificaciones aportadas al expediente aparece que el encartado de significacion adversa al G.M.N. durante este se mostro partidario de la causa Nacional protegiendo a las personas perseguidas, confrario a los desmanes rojos desempeñando los cargos de Secretario de I.R. y del Ayuntamiento; posee bienes propios valorados en ocho mil doscientas veinticinco pesetas y sus ingresos por su producto y jornales se le calculan en dos mil quinientas pesetas.

RESULTANDO: Que el jornal minimo de un bracero agricola en la provincia lo es de seis pesetas diarias, segun consta de comunicacion de la Delegacion Provincial del Trabajo, y por aplicacion de la ley de 13 de Julio de 1940 anualmente ese jornal doble representa la cantidad de cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

RESULTANDO: Que el Tribunal superior participo a este Juzgado con fecha siete de los actuales, habria de dictarse por el mismo las resoluciones de sobreseimiento que procediesen al amparo del artº 8º de la Ley de 19 de Febrero ultimo, con notificacion al Ministerio Fiscal.

CONSIDERANDO: Que por razon de la valoracion de bienes practicada y los informes adquiridos de la situacion economica y sociales del presunto responsable, procede por imperativo del articulo 8º de la ley citada en el anterior Resultando sobreseer este expediente, dando cuenta una vez firma a la Autoridad y Jerarquia a que el mismo se refiere y de los hechos que lo originaron.

Vistos el articulo y orden citada y los demas de aplicacion.

SSº por ante mi el Secretario Dijo: Se sobresee este expediente por razon de la situacion economica y social del presunto responsable, notificandose al Ministerio Fiscal y firme que sea esta resolucio n participese al Tribunal superior a vines estadisticos y la relacion de hechos que la motivan a la Autoridad y Jerarquia que determina el articulo 8º tan repetido y a los efectos que expresa.

Lo acuerdo y firma el señor Don Arturo Serrano Salvador, Juez de Instruccion de esta Ciudad y su Partido, de que doy fe

E/

Arturo Serrano Salvador

NOTIFICACION.-- Al siguiente dia notifique con lectura y copia el auto anterior al Ministerio Fiscal. Quedo enterado y firma de que doy fe

Mena

... de ... y ...

[Faint handwritten signatures]

[Faint handwritten signatures]

... de ... y ...

... de ... y ...

... de ... y ...

[Faint handwritten signature]

... de ... y ...

DILIGENCIA.—*Por ella acredito haber transcurrido el término legal sin haber sido recurrida esta resolución y doy cuenta al Sr. Juez en Cuenca a 17 de Diciembre de 1942 de que doy fé.*

PROVIDENCIA
JUEZ

Cuenca diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Señor Serrano Salvador

Dada cuenta; y como viene acordado pónganse los hechos que originaron este expediente en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de esta provincia a efectos del artículo 8 de la Ley.

Proveído y firmado por SS. de que doy fé.

M/

DILIGENCIA.—*Seguidamente se hizo lo acordado de que doy fé.*

PROVIDENCIA - Por el presente se ha acordado que el Sr. Juez en Cuenca a
17 de Noviembre de 1942 de que doy fe.

PROVIDENCIA - Cuenca, diez y siete de Noviembre de mil nove-
cientos cuarenta y dos.
Señor Mariano Salvador

Esta causa y como viene acordada por los señores que en
este expediente en conocimiento del Sr. Juez en Cuenca
por el Sr. Juez Provincial de B. E. T. y de los A. O. S. de esta
provincia a efectos del artículo 8 de la ley
promulgada y firmada por S. de que doy fe.

PROVIDENCIA - Se acuerda que se le ordene al Sr. Juez en Cuenca a
17 de Noviembre de 1942 de que doy fe.

